I. Disposiciones generales

TRIBUNAL SUPREMO

2966

PROVIDENCIA de 12 de enero de 2001, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, sobre planteamiento de cuestión de ilegalidad en relación con el artículo 1.2 del Real Decreto 960/1990, de 13 de julio, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social al personal interino al servicio de la Administración de Justicia.

En la cuestión de ilegalidad número 486/2000 planteada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2, la Sala Tercera (Sección Primera) del Tribunal Supremo ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia.—Madrid, a doce de enero de dos mil uno.

Se admite a trámite la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2 en relación con el artículo 1.2 del Real Decreto 960/1990, por el que se procedió a la integración en el Régimen General de la Seguridad Social al personal interino al servicio de la Administración de Justicia, en la medida que no incluye a los Magistrados suplentes. Publíquese el planteamiento de esta cuestión en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo que dispone el artículo 124.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y remítanse las presentes actuaciones a la Sección 7.ª, conforme a las reglas de reparto de asuntos.

Lo acuerdan los señores del margen y rubrica el señor Presidente. Certifico.»

Presidente: Excmo. Sr. don Ángel Rodríguez García; Magistrados: Excmo. Sr. don Francisco José Hernando Santiago; Excmo. Sr. don Juan García-Ramos Iturralde.